exportados de cajas, se darán de baja en la cuenta 60 kilos de

papel kraftliner.
7.º La mercancia desde su importación en régimen de admi-

7.º La mercancia desde su importación en régimen de admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

8.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

9.º El concesionario prestará garantia suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancias que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal

están provistas en las disposiciones vigentes.

10. Las operaciones de importación y exportación que se 10. Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustandose a sus términos, seran sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquellas se desarrollaran bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

11. Esta concesión de admisión temporal se regirá, en todo in temporal se regirá, en todo in temporal se regirá.

lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 25 de octubre de 1963.—P. D., José Luis Villar Pa-

Ilmo, Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 1963:

		CAMBIOS	
	DIVISAS	Comprador	Vendedor
		Pesetas	Pesetas
1	Dólar U. S. A	59.778	59,958
1	Dólar canadiense	55.466	55,632
1	Franco francés nuevo	12,198	12,234
1	Libra esterlina	167,258	167,761
1	Franco suizo	13,846	13,887
100	Francos belgas	119.846	120,206
1	Marco alemán	15.027	15.072
	Liras italianas	9.604	9.632
1	Florin holandés	16.579	16.628
ī		11.511	11.545
ī		8.654	8.680
ī	Corona noruega	8.353	8.378
ī	Marco finlandés	18.576	18.631
100	Chelines austriacos	231,273	231,969
100	Escudos portugueses	208.487	209,114

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se vincula la casa varata número 3 de la Cooperativa de Casas Bara-tas «La Unión», de Sestao (Vizcaya), a doña Felisa Aguirre Hermosilla.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de doña Felisa Aguirre Hermosilla en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propie-taria de la casa barata número 3 del provecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Sestao (Vizcaya); Vistas las disposiciones legales aplicables al caso;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso; Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Felisa Aguirre Hermosilla la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Sestao (Vizcaya), que es la finca número 944 del Registro de la Propiedad de Volmaseda, folio 89 vuelto, inscripción segunda, tomo 812, libro 22, de Sestao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 23 de septiembre de 1963 por la que se des-califica la casa económica número 19 de la calle de Bo-livia, de Sevilla, solicitada por doña Maria de los An-geles Díaz de Iraola.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de doña Maria de los Angeles Diaz de Iraola en la que solicita descalificación de la casa económica número 19 de la calle de Bolivia, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», hoy barriada de Hoteles del Guadalquivir, de Sevilla.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demas disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalincar la casa económica construída en la parcela número 278 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 19 de la calle de Bolivia, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Maria de los Angeles Diaz de Iraola. de Iraola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vi-

ORDEN de 23 de septiembre de 1962 por la que se desca-lifica la casa barala número 19 de la calle de Clariano (barrio de San José), de Valencia, solicitada por don Manuel Adrià Cerda

limo, Sr.: Vista la instancia de don Manue; Adria Gerda solicitando descalificación de la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia, señalada hoy con el número 19 de la calle de Clariano (barrio de San José), de dicha capital. Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia, señalada hoy con el numero 19 de la calle de Ciariano, barrio de San José, de dicha capital, solicitada por su propie-

tario, don Manuel Adria Cerda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 23 de septiembre de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la VIviends.

ORDEN de 23 de septiembre de 1963 por la que se vincu-RDEN de 23 de septiembre de 1965 por la que se tinci-la la casa barata número 1 de la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, sita en el barrio de Zurbarán, de Bilbao, a doña Felisa López Palacios

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de dona Felisa Lopez Palacios en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propi-taria de la casa barata número I del proyecto aprobado a la Cocperativa de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, sita en el barrio de Zurbarán, término municipal de Begoña, hoy Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables at caso. Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a dona Felisa López Palacios la casa barata y su terreno, número 1 del